

76.	7. ^a	0A-8676204	1-12-1992.
77.	7. ^a	0A-8676205	1-01-1993.
78.	7. ^a	0A-8676206	1-02-1993.
79.	7. ^a	0A-8676207	1-03-1993.
80.	7. ^a	0A-8676208	1-04-1993.
81.	7. ^a	0A-8676209	1-05-1993.
82.	7. ^a	0A-8676210	1-06-1993.
83.	7. ^a	0A-8676211	1-07-1993.
84.	7. ^a	0A-8676212	1-08-1993.
85.	7. ^a	0A-8676213	1-09-1993.
86.	7. ^a	0A-8676214	1-10-1993.
87.	7. ^a	0A-8676215	1-11-1993.
88.	7. ^a	0A-8676216	1-12-1993.
89.	7. ^a	0A-8676217	1-01-1994.
90.	7. ^a	0A-8676218	1-02-1994.
91.	7. ^a	0A-8676219	1-03-1994.
92.	7. ^a	0A-8676220	1-04-1994.
93.	7. ^a	0A-8676221	1-05-1994.
94.	7. ^a	0A-8676222	1-06-1994.
95.	7. ^a	0A-8676223	1-07-1994.
96.	7. ^a	0A-8676224	1-08-1994.
97.	7. ^a	0A-8676225	1-09-1994.
98.	7. ^a	0A-8676226	1-10-1994.
99.	7. ^a	0A-8676227	1-11-1994.
100.	7. ^a	0A-8676228	1-12-1994.
101.	7. ^a	0A-8676229	1-01-1995.
102.	7. ^a	0A-8676230	1-02-1995.
103.	7. ^a	0A-8676231	1-03-1995.
104.	7. ^a	0A-8676232	1-04-1995.
105.	7. ^a	0A-8676233	1-05-1995.
106.	7. ^a	0A-8676234	1-06-1995.
107.	7. ^a	0A-8676235	1-07-1995.
108.	7. ^a	0A-8676236	1-08-1995.
109.	7. ^a	0A-8676237	1-09-1995.
110.	7. ^a	0A-8676238	1-10-1995.
111.	7. ^a	0A-8676239	1-11-1995.
112.	7. ^a	0A-8676240	1-12-1995.
113.	7. ^a	0A-8676241	1-01-1996.
114.	7. ^a	0A-8676242	1-02-1996.
115.	7. ^a	0A-8676243	1-03-1996.
116.	7. ^a	0A-8676244	1-04-1996.
117.	7. ^a	0A-8676245	1-05-1996.
118.	7. ^a	0A-8676246	1-06-1996.
119.	7. ^a	0A-8676247	1-07-1996.
120.	7. ^a	0A-8676248	1-08-1996.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 23 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—10.890.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa Paris, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento declarativo menor cuantía número 1.014/1997, sección 5.^a, promovidos por don José Felipe Bertrán de Caralt, don Joaquín Bertrán de Caralt, don Juan Antonio Bertrán de Caralt, doña Isabel Bertrán de Caralt, doña Concepción Elisa Bertrán Pons, doña Pilar Pries Bertrán, don Adolfo Pries Bertrán, doña Soledad Doncel Arion, doña Carmen Pries Picardo, doña Isabel Pries Picardo, doña María Luisa Pries Picardo y don Adolfo Pries Picardo, contra doña María Dolores Serra Viaplana, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el día 11 de abril de 2001, a las once horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta (si resultara desierta la

primera) el día 11 de mayo de 2001, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 11 de junio de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo lo que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudieran celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Finca número 5.660, al tomo y libro 885, folio 127, inscripción 21 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, inscrito a nombre de la demandada doña María Dolores Serra Viaplana.

Valorada en la suma de 39.360.000 pesetas.

Barcelona, 14 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Dolores Costa Paris.—10.315.

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Barcelona.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 976/1992 se tramita procedimiento de Quiebra necesaria a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» en relación a la mer-

cantil «Inversiones Bomaher, S.A.L.», sobre Quiebra necesaria en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de junio de 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0542/0000/53/0976/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—No se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las 2/3 partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 2001 a las diez horas, sirviendo de tipo, el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca sita en c/ Les Escolles sin número, en el término municipal de Santa Oliva (Tarragona), cada torre compuesta de planta baja planta piso, rodeada de jardín, sita en la c/ Les Escolles s/n del término municipal de Santa Oliva. Consta de planta baja, de superficie construida trescientos metros cuadrados, distribuidos en recibidos, comedor—estar, cocina, aseo, dos baños, siete habitaciones y escalera interior de acceso a la planta piso, comprensiva de una sala, cinco dormitorios, tres de ellos dobles, un baño y dos terrazas, con una superficie total de dicha planta de ciento veintiséis metros tres decímetros cuadrados, de los que cuarenta y dos metros diez decímetros cuadrados corresponden a terrazas.

Datos Registrales: Inscrita en el tomo 707, libro 26, Registro Santa Oliva, folio 91, finca 907N del Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell.

Valor—tipo de la primera subasta: 38.000.000 de pesetas.

Barcelona, 23 de Febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—10.883.

BENIDORM

Edicto

Don Shaw Morcillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Benidorm y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 195/91, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Merc. Herseca, representado por el Procurador señor Roglá Bene-